

## MADRID

*Edicto*

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 591/1998, procedimiento de suspensión de pagos, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser el pasivo superior al activo, a «Asteca, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Aragón, 336, Madrid, concediéndose el término de quince días a la suspensa para que afiance la diferencia, en cuyo caso la insolvencia pasará a ser provisional.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—La Secretaria.—10.720.

## MANRESA

*Edicto*

Don José Ramón Navarro Miranda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 244/1998, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miquel Vilalta Flotats, contra doña María Teresa Garros Lladós y don Luis Trape Navarro, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca que se especificará, habiéndose señalado para la primera subasta el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas.

En prevención de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar segunda subasta el día 31 de mayo de 1999, a las doce horas, y en prevención de que también resultase desierta, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, bajo las prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la valoración, y para la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y demás disposiciones aplicables del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

## Finca objeto de subasta

Piso tercero, puerta segunda, tipo C, de la casa sita en Manresa, calle Sant Joan d'en Coll, número 24, con salida a la escalera común, de cabida construida 88 metros 25 decímetros cuadrados, y útil de 73 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.499, libro 455 de Manresa, folio 91, finca registral número 20.735.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.919.920 pesetas.

Y, para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a doña María Teresa Garros Lladós y don Luis Trape Navarro en forma personal, sirva el presente edicto de notificación a los mismos a los fines del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 18 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón Navarro Miranda.—El Secretario.—10.751.

## MARTORELL

*Edicto*

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 203/1995, instados por el Procurador don Robert Martí Campo, en representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra Alfa Maquinaria, don Higinio Trilles Lubrán y don Juan Trilles Lubrán, en reclamación de la suma de 1.066.413 pesetas y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de 9.400.000 pesetas en que ha sido valorada la finca embargada que luego se relacionará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez, el día 14 de abril de 1999, en su caso, por segunda vez, el día 13 de mayo de 1999, y, en su caso, por tercera vez, el día 10 de junio de 1999, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.400.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando, junto al mismo, el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente la parte ejecutante.

Séptima.—Los gastos del remate, pago de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los demandados, este edicto servirá igualmente para notificación a los deu-

dores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

## Bien objeto de subasta

Finca 6.738. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 1.741, libro 115 de Martorell, folio 76. Urbana 14, sexto segunda, casa sita en Martorell, calle Santesteve de Sesovires, vivienda que mide 60 metros cuadrados; linda: Al frente, con escalera, ascensor y puerta principal; derecha, avenida Santesteve; izquierda, terreno común; fondo, calle Corbera... y por el precio de 9.400.000 pesetas.

Dado en Martorell a 8 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—10.648.

## MATARÓ

*Edicto*

Don José Aurelio Navarro Guillén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Mataró,

Hago saber: Que en la resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 101/1998, sección N, de «Construcciones Metálicas Grau, Sociedad Anónima», se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, han votado favorablemente los acreedores.

Dicho convenio se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que las personas que estén interesadas puedan examinarlo.

Dado en Mataró a 18 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Navarro Guillén.—El Secretario judicial.—10.647.

## MATARÓ

*Edicto*

Doña María Clara Curiel Enrique, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 411/1995-1 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Habit Urba, Sociedad Limitada», contra don Manuel Martínez Bravo, doña María Dolores Martínez Bravo y doña Mercedes Bravo Cabré, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 784, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.